



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 4.253 DE ESTA SEREMI, DEL 10.12.2025, POR MOTIVO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 16 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta electrónica N° 4.253 de esta SEREMI, del 10.12.2025, se otorgó plazo adicional para cuatro subsidios habitacionales del programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, correspondiente al proyecto "PDA IV 2022", de la comuna de Hualpén, código RUKAN 173864.
- 2) Que, a través del Memorándum N° 596 del 17.12.2025, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informó que en la Resolución Exenta electrónica N° 4.253 del 10.12.2025, se incurrió en un error de copia, toda vez que a lo largo de ella se aludió al proyecto "PDA IV 2022", en circunstancias de que el nombre correcto del proyecto era "PDA VI 2022". Lo anterior es corroborado por la circunstancia de que el SERVIU, al pedir en su momento a la SEREMI el plazo adicional, mediante el oficio ORD electrónico N° 8.731 del 20.11.2025, se refirió al proyecto con el nombre de "PDA VI 2022". Por todo lo expuesto, el Departamento de Planes y Programas solicita emitir el acto administrativo que corresponda para corregir el mencionado error.
- 3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, establece la facultad de la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, lo que acontece en la mencionada resolución de esta SEREMI, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta electrónica N° 4.253 de esta SEREMI, del 10.12.2025, en el sentido de reemplazar en ella las menciones "PDA IV 2022" por "PDA VI 2022".
2. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta electrónica N° 4.253 de esta SEREMI, del 10.12.2025, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIO BÍO

ABE/CLC/RCS/SPC

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN ANA.LEMUS@HUALPENCIUDAD.CL
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA CRISTIAN AGUILERA VARGAS.
- UNIDAD DE SECTORES MEDIOS Y PPPF ÁLVARO MERINO CERDA.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES.